



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: LISETH MARCELA MIRANDA OROZCO.
DEMANDADO: SAEL JOSÉ SIERRA SALINAS.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00298-00

Solicita el apoderado judicial de la demandante, en escrito recepcionado en el correo institucional del Juzgado, el retiro de la demanda.

Es preciso manifestar que, mediante auto de 22 de julio de 2021, se profirió auto negando el mandamiento ejecutivo en el presente asunto, razón por la cual sería inocuo entrar a pronunciarse sobre la petición del memorialista; en todo caso, se tiene por enterado y dispone de la demanda y sus anexos para lo que estime pertinente, toda vez que ésta ha sido presentada de manera digital y no se hace necesario su devolución.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f71bbb437106538a62cad801c476dd2d6530a440e786038e7d58c7d0b9e86ecf**
Documento generado en 06/08/2021 11:56:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>